



COMUNICADO

Tunja, 13 de febrero de 2024

PARA: DOCENTES DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: VINCULAR EN CALIDAD DE TERCEROS CON INTERES JURIDICO LEGITIMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 DEL DECRETO LEY 2591 DE 1991, ATENDIENDO EL AUTO ADMISORIO 15001418900320240006000 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Cordial Saludo

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) proferido dentro de la TUTELA No. 150014189003-2024-00060-00 me permito notificar la siguiente disposición:

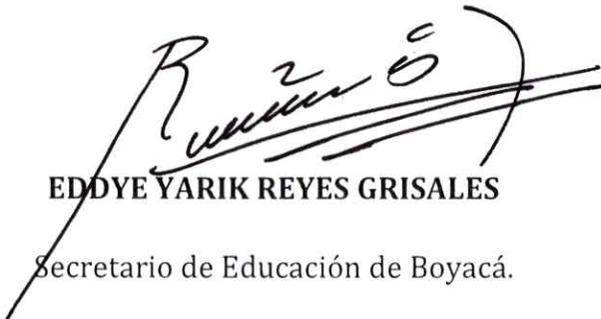
“... CUARTO: Vincular en calidad de tercero con interés jurídico legítimo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2591 de 1991, a los aspirantes a ocupar el cargo de DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ para que, si lo considera pertinente, en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de su recibo, puedan



Secretaría de **EDUCACIÓN**

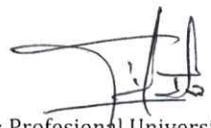
intervenir en la actuación, por cuanto existe posibilidad de resultar afectados con la decisión que se adopte”(...)

Cordialmente



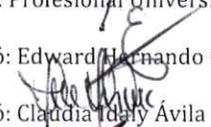
EDDYE YARIK REYES GRISALES

Secretario de Educación de Boyacá.

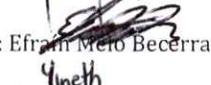


Revisó: Profesional Universitario Secretaria de Educación de Boyacá

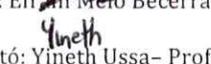
Aprobó: Edward Hernando Contreras- Director Administrativo y Financiero



Aprobó: Claddia Idaly Ávila - Subdirectora de Talento Humano



Revisó: Efraim Melo Becerra - Profesional Especializado (E), Grupo Funcional Gestión de Personal



Proyectó: Yineth Ussa- Profesional Universitario Gestión de Personal